



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (089) 250199

008-93

RESOLUCION INTERNA Nº

SALTA, 11 de febrero de 1.993.

VISTO:

El pedido efectuado por la alumna GUZMAN, Silvia G., LUNº 7.680, de la carrera de Enfermería referente a que se le conceda cursar la asignatura Enfermería Especializada al margen del régimen de correlatividades, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna Nº 053/86 y su modificatoria 044/88 - REGLAMENTO DE ALUMNOS - establece en su artículo 3º: "No se aceptará el cursado de asignaturas/ al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del primer cuatrimestre o setiembre para asignaturas / del segundo cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación",

Que analizado el mismo, es conveniente otorgar el cursado al margen de la reglamentación vigente, condicionada a la aprobación de los inglés;

POR ELLO;

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 19/92 del 1/12/92)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1. Autorizar a la alumna GUZMAN, Silvia G., LUNº 7.680 de la carrera de Enfermería, a cursar al margen del Régimen de Correlatividades la asignatura Enfermería Especializada, hasta el Turno Ordinario Febrero-Marzo/93, en los cuales deberá/ aprobar las materias Inglés Técnico I y II.

ARTICULO 2. Hágase saber y remítase copia a señor Rector, Secretaría Académica, a la docente responsable de la asignatura y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

atm
ATM

Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
SECRETARIA



Lic. MONICA COUCEIRO DE CADENA
DECANA